

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

DATOS DEL LOTE

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación 1 ☐	sin uso 1 ☐	el mismo que la construcción 2 ☒	otro uso 3 ☐	otro uso 4 ☐	nombre 5	código 6
con edificación 2 ☒						
uso del área sin edificación 3 ☐						

observaciones

11/07/97 /ms
Sib. 3/1/2002 Lita Luba

DATOS DEL PROPIETARIO					
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	TITULO DE PROPIEDAD notaria _____ fecha _____	
☐	Mojica	Pamela Ste			
☒	Ana Maria Zambrano	Humberto Silva		Publicada	05-VI-77
código ☒ 1			14078172A711WAB60TTE MANBIA ELIAS		

DATOS DEL PROPIETARIO

APellidos	Nombre	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	TITULO DE PROPIEDAD
MOREIRA, DOMINGOS	HOWARTH, S/IN		06-VI-77
MORALES, DOMINGOS			
MORALES, DOMINGOS			

DATOS DE LA CONSTRUCCION

MATERIALES										INDICADORES GENERALES																															
MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRAS																																									
ESTRUCTURA				PAÑEDES				ENTRPEISO INFERIOR O CONTRAPIISO				PISO				ENTRPEISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA				TUMBAOS		VENTANAS								AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESCUELA		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	

[illegible]

COPIA

NUMERO: (4.982)

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES:
 OTORGAN LOS HEREDEROS DEL SEÑOR HUMBERTO ELIAS MOREIRA
 PINARGOTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA ROSA MACIAS ZAMBRANO.-

CUANTIA: \$ 13.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves seis de Diciembre del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora **OLGA ARGENTINA MENDOZA GUEVARA**, por sus propios derechos, la señora **NANCY MARIBEL MOREIRA MENDOZA**, por sus propios derechos y en calidad de Mandataria de los señores: **YENNI ANGELINA MOREIRA MENDOZA**, casada y **OLGA JANETH MOREIRA MENDOZA**, soltera, tal como acredita con los Poderes Especiales adjunto, con los cuales legitima su personería, cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente del señor **HUMBERTO ELIAS MOREIRA PINARGOTE** (ya fallecido), parte a la que en adelante se les podrá denominar simplemente como "**LOS VENDEDORES**"; y, por otra parte la señora **ANA ROSA MACIAS ZAMBRANO**, de estado civil soltera, por sus propio derechos a quién en lo posterior se le podrá denominar como "**LA COMPRADORA**".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue : **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cuál conste una



Sello
 12/08/12

COMPRAVENTA DE LOS GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES de un bien inmueble, contenido dentro de las siguientes Cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben, la presente escritura, por una parte la señora OLGA ARGENTINA MENDOZA GUEVARA, por sus propios derechos, la señora NANCY MARIBEL MOREIRA MENDOZA, por sus propios derechos y en calidad de Mandataria de los señores: YENNI ANGELINA MOREIRA MENDOZA, casada y OLGA JANETH MOREIRA MENDOZA, soltera, tal como acredita con los Poderes Especiales adjunto, con los cuales legitima su personería, cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente del señor HUMBERTO ELIAS MOREIRA PINARGOTE (ya fallecido), parte a la que en adelante se les podrá denominar simplemente como **"LOS VENEDORES"**; y, por otra parte la señora ANA ROSA MACIAS ZAMBRANO, de estado civil soltera, por sus propio derechos a quién en lo posterior se le podrá denominar como **"LA COMPRADORA"**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor HUMBERTO ELIAS MOREIRA PINARGOTE (ya fallecido) dentro de la sociedad conyugal formada con la señora OLGA ARGENTINA MENDOZA GUEVARA, adquirieron un Lote de terreno ubicado en la Lotización SAN JOSE de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, por compra al señor VICENTE MANUEL ROMERO MOLINA y esposa, escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha seis de Junio de mil novecientos setenta y tres é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y tres.- Lote de terreno Número: diecinueve de la Manzana *A" el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el Frente, Calle Número: uno con diez metros. Por Atrás, con el Lote Número: veinte con diez metros. Por el Costado Izquierdo, con el solar Número: diecisiete con diecinueve metros cuarenta centímetros; Por el Costado Derecho, con los Lotes Números: veintiuno y veintidós con diecinueve metros cuarenta centímetros.

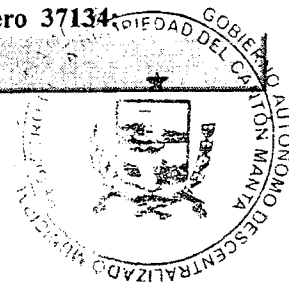
TERCERA: COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37134

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 26 de septiembre de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno marcado con el número diecinueve de la Manzana "A" ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, en la Lotización San José, que en la actualidad lindera y mide así. Por el Frente: calle número uno, con diez metros. Por atras: con el lote números veinte tambien con diez metros, Por el lado Izquierdo, con el solar número diecisiete, con diecinueve metros cuarenta centímetros, y po el costado derecho, con los lotes números veintiuno y veintidos con diecinueve metros veinte centímetros, SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	313 09/07/1971	326
Compra Venta	Compraventa	236 28/08/1973	1,013

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 9 de julio de 1971
Tomo: 1 Folio Inicial: 326 - Folio Final: 326
Número de Inscripción: 313 Número de Repertorio: 794
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de junio de 1971
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

un solar ubicado en la Lotizacion San Jose de la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal solar marcado con el numero diez y nueve de la Manzana A .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000060217	Romero Molina Vicente Manuel	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000060221	Barrezueta Pinargote Ramon Gumercindo	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000060222	Barrezueta Pinargote Ramona Monserrate	Soltero	Manta



Inscrito el : martes, 28 de agosto de 1973

Tomo: 1 Folio Inicial: 1,013 - Folio Final: 1,017

Número de Inscripción: 236 Número de Repertorio: 855

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 6 de junio de 1973

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno marcado con el número diecinueve de la Manzana "A" ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del
C a n t ó n M a n t a , e n l a L o t i z a c i o n S a n J o s é .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000060219	Moreira Pinargote Humberto Elias	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000060218	Chavez Castro Eugenia Leopoldina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000060217	Romero Molina Vicente Manuel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	313	09-jul-1971	326	326

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:54:23 del viernes, 30 de noviembre de 2012

A petición de: Sra. Ana María Lombardo

Elaborado por : Janet Magali Piguave Flores
130873266-6VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: S 7Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.Ad. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI

RESOLUCIÓN N° 113082012RATN000108

Portoviejo, a **11 OCT. 2012**

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082012010100
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DEL SR. MOREIRA PINARGOTE HUMBERTO ELÍAS

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007-A, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, los/as señores/as **MOREIRA MENDOZA NANCY MARIBEL, C.C. 090948111-1; MOREIRA MENDOZA OLGA JANETH, C.C. 090948110-3; MOREIRA MENDOZA YENNI ANGELINA, C.C. 090948112-9;** mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 08 de octubre del 2012, signado con el trámite N° 113082012010100, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor **MOREIRA PINARGOTE HUMBERTO ELÍAS**, fallecido el 02 de diciembre de 1973, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (8 fojas que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado."

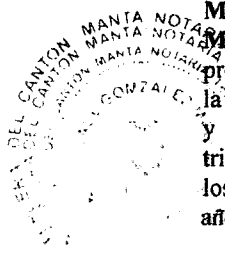
5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor **MOREIRA PINARGOTE HUMBERTO ELÍAS**, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por los/as señores/as **MOREIRA MENDOZA NANCY MARIBEL, C.C. 090948111-1; MOREIRA MENDOZA OLGA JANETH, C.C. 090948110-3; MOREIRA MENDOZA YENNI ANGELINA, C.C. 090948112-9;** se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.



[Handwritten signature]

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

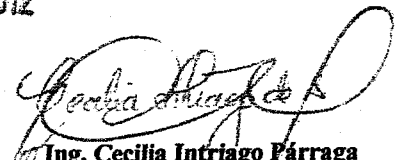
- 1.- Aceptar lo solicitado por los/as señores/as **MOREIRA MENDOZA NANCY MARIBEL, C.C. 090948111-1; MOREIRA MENDOZA OLGA JANETH, C.C. 090948110-3; MOREIRA MENDOZA YENNI ANGELINA, C.C. 090948112-9;** y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor **MOREIRA PINARGOTE HUMBERTO ELÍAS**, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.
- 2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor **MOREIRA PINARGOTE HUMBERTO ELÍAS**, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.
- 3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.
- 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al señor **MACIAS MERA GILDER CELIN, C.C. 130382476-5;** en la Calle 115 y Avenida 111, a un costado de la escuela República de Chile, en la Tienda Rosita, Barrio San José, Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Teléfono: 053905015, 053905027.

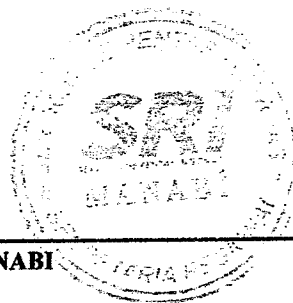
Comuníquese.

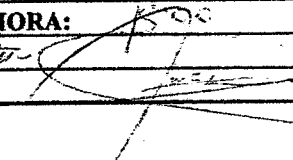
Dado en Portoviejo, a **11 OCT. 2012**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, **RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a **11 OCT. 2012**


Ing. Cecilia Intriago Párraga
SECRETARIA REGIONAL MANABI (S)
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI	
SECRETARIA REGIONAL MANABI	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	<i>Edición</i>
LUGAR:	<i>Portoviejo</i>
FECHA:	<i>11/10/2012</i>
HORA:	<i>10:00</i>
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	<i>Ing. Olaya Mora Zambrano</i>
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	

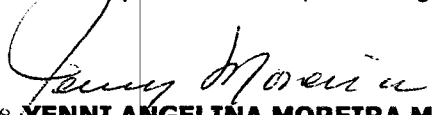
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

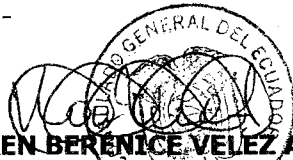
PODER ESPECIAL N° 1084 / 2012

Tomo 3 . Página 1084

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 19 de noviembre de 2012, ante mi, KAREN BERENICE VELEZ ARCE, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece la señora **YENNI ANGELINA MOREIRA MENDOZA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número 0909481129, domiciliada en el 8341 SW 124 AVE, APT 106, MIAMI FLORIDA 33183, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita **NANCY MARIBEL MOREIRA MENDOZA**, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 0909481111, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: PRIMERA: COMPARECIENTE.- comparece a la celebración de la presente escritura de Poder Especial, la señora YENNI ANGELINA MOREIRA MENDOZA, por mis propios derechos y portadora de la ccédula de ciudadanía No. 0909481129, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el 8341 SW 124 AVE, APT 106, MIAMI FLORIDA 33183, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compareciente señora YENNI ANGELINA MOREIRA MENDOZA tiene a bien conferir Poder Especial amplio y suficiente cuan en derecho se requiere, a favor de la señorita NANCY MARIBEL MOREIRA MENDOZA, para que actúe en los términos que se señalan en la cláusula siguiente. TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora YENNI ANGELINA MOREIRA MENDOZA, por sus propios derechos confiere Poder Especial amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor de la señorita NANCY MARIBEL MOREIRA MENDOZA, con cédula de ciudadanía número 0909481111, para que en su nombre y representación pueda suscribir el Contrato de compra venta del bien inmueble ubicado en la ciudad de Manta, provincia de Manabi, marcado con el número diecinueve de la manzana A, de la parroquia urbana Tarqui, en la Lotización San José, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente: con calle número uno, con diez metros; Por atrás: con el lote de terreno número veinte, con diez metros; Por el lado izquierdo: con el solar número diecisiete, con diecinueve metros cuarenta centímetros; y, Por el lado derecho: con los lotes número veintiuno y veintidos, con diecinueve metros; la misma que fue adquirida mediante escritura de Compraventa otorgada por el Notario Primero del cantón Manta, de fecha 6 de junio de 1973, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, de fecha 28 de agosto de 1973, y cualquier otra documentación que sea necesaria para el desarrollo de la presente venta. En tal virtud, la mandataria queda facultada para tomar las atribuciones que fueren necesarias en defensa de los intereses de la mandante, de manera que este poder para el efecto señalado no sea considerado insuficiente, porque es voluntad de la otorgante que este mandato contemple todas y cada una de las facultades necesarias para su efectivo ejercicio.- HASTA AQUI EL ESCRITO QUE SE TRANSCRIBE.- Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a la mandataria todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- HASTA AQUI LA VOLUNTAD EXPRESA DE LA MANDANTE.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



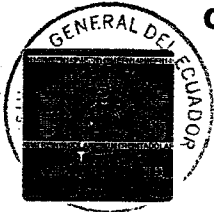

YENNI ANGELINA MOREIRA MENDOZA
PODERDANTE


KAREN BERENICE VELEZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI .-
Dado y sellado, el 19 de noviembre de 2012


KAREN BERENICE VELEZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR
Miami, Florida

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

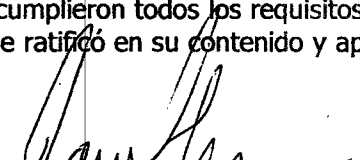


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1078 / 2012

Tomo 3 . Página 1078

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 16 de noviembre de 2012, ante mi, KAREN BERENICE VELEZ ARCE, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece la señora **OLGA JANETH MOREIRA MENDOZA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con pasaporte ordinario número 0909481103, domiciliada en el 6066 SW 27 ST, MIAMI FLORIDA 33155, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita **NANCY MARIBEL MOREIRA MENDOZA**, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 0909481111, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura de Poder Especial, la señora OLGA JANETH MOREIRA MENDOZA, por mis propios derechos y portadora de la ccédula de ciudadanía No. 0909481103, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el 6066 SW 27 ST, MIAMI FLORIDA 33155, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compareciente señora OLGA JANETH MOREIRA MENDOZA tiene a bien conferir Poder Especial amplio y suficiente cuan en derecho se requiere, a favor de la señorita NANCY MARIBEL MOREIRA MENDOZA, para que actúe en los términos que se señalan en la cláusula siguiente. TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora OLGA JANETH MOREIRA MENDOZA, por sus propios derechos confiere Poder Especial amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor de la señorita NANCY MARIBEL MOREIRA MENDOZA, con cédula de ciudadanía número 0909481111, para que en su nombre y representación pueda suscribir el Contrato de compra venta del bien inmueble ubicado en la ciudad de Manta, provincia de Manabi, marcado con el número diecinueve de la manzana A, de la parroquia urbana Tarqui, en la Lotización San José, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente: con calle número uno, con diez metros; Por atrás: con el lote de terreno número veinte, con diez metros; Por el lado izquierdo: con el solar número diecisiete, con diecinueve metros cuarenta centímetros; y, Por el lado derecho: con los lotes número veintiuno y veintidos, con diecinueve metros; la misma que fue adquirida mediante escritura de Compraventa otorgada por el Notario Primero del cantón Manta, de fecha 6 de junio de 1973, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, de fecha 28 de agosto de 1973, y cualquier otra documentación que sea necesaria para el desarrollo de la presente venta. En tal virtud, la mandataria queda facultada para tomar las atribuciones que fueren necesarias en defensa de los intereses de la mandante, de manera que este poder para el efecto señalado no sea considerado insuficiente, porque es voluntad de la otorgante que este mandato contemple todas y cada una de las facultades necesarias para su efectivo ejercicio.- HASTA AQUI EL ESCRITO QUE SE TRANSCRIBE.- Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a la mandataria todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- HASTA AQUI LA VOLUNTAD EXPRESA DE LA MANDANTE.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


OLGA JANETH MOREIRA MENDOZA
PODERDANTE

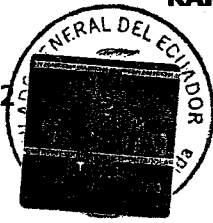

KAREN BERENICE VELEZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI** .-
Dado y sellado, el 16 de noviembre de 2012


KAREN BERENICE VELEZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 98719

ESPECIE VALORADA
USD-1:25

Nº 098719

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de diciembre de 2012

No. Electrónico: 9052

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-05-01-13-000

Ubicado en: LT. 19 MZ-A PARROQUIA TARQUI CALLE 115

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300823455

MOREIRA PINARGOTE HUMBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13000,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

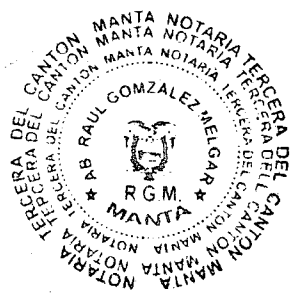
13000,00

Son: TRECE MIL DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Abg. Pedro Acosta F.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (S)



130,00
39,00
169,00

Impreso por: MARIS REYES 05/12/2012 8:44:11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y REGULACION

REGULACION

CUIDADANIA No. 021284154-1

MAGIAS ZAMBRANO AND ROCA
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
01 ABRIL 1969
002- 0360 00332 1
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1969





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE

CIUDADANÍA

Nº 090948111-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA MENDOZA
NANCY MARIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



Nancy Moreira

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANIA 1.30062545-01
 RENDOSIA GUEVARA OLGA ARGENTINA
 MARABO/SANTA ANA/SANTA ANA
 11 SEPTIEMBRE 1939
 001- 0184 00551 F
 MARABO/ SANTA ANA
 SANTA ANA 1970

Olga Herrera



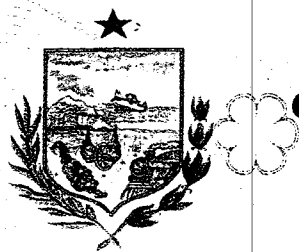
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

124-0042
NÚMERO

0912841541
CÉDULA

MACIAS ZAMBRANO ANA ROSA

MANABÍ	MANTA
PROVINCIA	CANTON
TARQUI	ZONA
PARROQUIA	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 54662

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a MOREIRA PINARGOTE HUMBERTO
ubicada LOTE 19 MZ-A PARROQUIA TARQUI CALLE 115
cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$13000.00 TRECE MIL 00/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

5 DICIEMBRE 2012

Manta, de del 20

Elaborado por: Afigueroa




Director Financiero Municipal





**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 29 de Noviembre del 2012

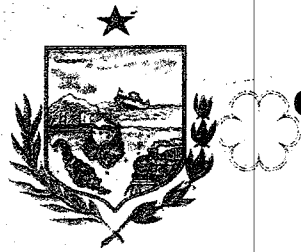
CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **Moreira PINARGOTE HUMBERTO ELIAS**, **NO** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI**, sistema comercial SICO, razón por el cual no mantienen deuda con la empresa,*

*La parte Interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,


Et. Silvia Chávez Murillo
ATENCION AL CLIENTE



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 78600

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MOREIRA PINARGOTE HUMBERTO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de noviembre de 20 12

VALIDA PARA LA CLAVE

2050113000 CALLE 115 S/N

Manta, veinte y nueve de noviembre del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Matias Garcia
TESORERO MUNICIPAL





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000112116

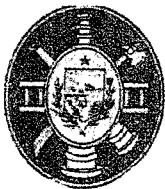
12/5/2012 3:00

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-05-01-13-000	200,00	13000,00	47753	112116

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300823455	MOREIRA PINARGOTE HUMBERTO	LT. 19 MZ-A PARROQUIA TARQUI CALLE 115	Impuesto principal	130,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	39,00
			TOTAL A PAGAR	169,00
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
0912841541	MACIAS ZAMBRANO ANA ROSA	ND		
			SALDO	0,00

EMISION: 12/5/2012 2:59 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 230576

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300823455001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: MOREIRA PINARGOTE HUMBERTO
DIRECCIÓN : CALLE 115

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 230028
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 29/11/2012 10:06:27



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 27 de Febrero de 2013

CLIENTE

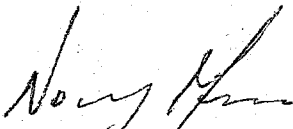
ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos, los vendedores manifiestan que libre y voluntariamente tienen a bien dar en venta a favor de la compradora el lote de terreno descrito anteriormente, gananciales y derechos y acciones en sus calidades de cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente que les corresponden sobre dicho bien ante el fallecimiento del señor HUMBERTO ELIAS MOREIRA PINARGOTE.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora los gananciales y derechos y acciones existentes tal como consta en la cláusula segunda, inmueble que les pertenecen, así como lo que les pudiera corresponder en el señalado inmueble antes indicado y en sus calidades antes invocada, el mismo que se encuentra libre de todo gravamen, sin embargo los vendedores se obligan al saneamiento de acuerdo a la Ley .- **CUARTA : PRECIO .** - El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: TRECE MIL DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA:** Los comparecientes declaran que aceptan los términos de la presente compraventa y declaran expresamente que en virtud de la celebración del presente instrumento, no tienen nada que reclamarse al respecto ni en el presente ni a futuro.- **SEXTA:** Las partes facultan y autorizan para que cualquiera de ellas, efectúe los actos y gestiones necesarios para obtener la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad que corresponda. - **LA DE ESTILO :** Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura, e instruirá al Registro de la Propiedad respectivo para que proceda con la inscripción de la presente escritura. - (Firmado) ABOGADO XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula **Numero : 575** = COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI . - Hasta aquí la minuta



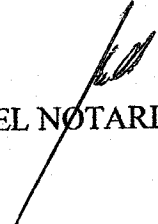
que los otorgantes la ratifican la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley consignados en la Tesorería Municipal del respectivo Cantón.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman con el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



OLGA MENDOZA GUEVARA
C.C.No. 130083345-5



NANCY MOREIRA MENDOZA
C.C.No. 090948111-1


ANA ROSA MACIAS ZAMBRANO
C.C.No. 091284154-1

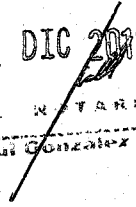

EL NOTARIO



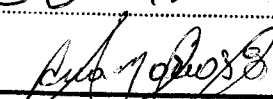
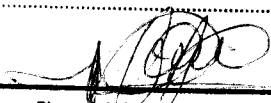
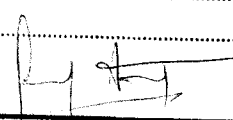
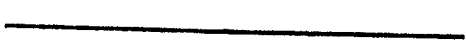
NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
COY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Manta. 03 DIC 2012

EL NOTARIO


Raul González Meza

396A ✓

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		FORMULARIO DE RECLAMO  Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
Cedula			
Clave Catastral	2-05-01-13-000		
Nombre:	Moreira Encargado de Muestreo		
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	4\$ 0991093575.		
Reclamo:	C.A. compraventa. 4usp. 03-12-12 09:00.  Firma del Usuario Fecha:		
Informe Inspector:	Terminado ya no hay construcción. 10 x 20.  Firma del Inspector Fecha: 03-12-12		
Informe Tecnico:	faxer Impier antificando de Avaluos.  Firma del Tecnico Fecha: 04/12/2012		
Informe de aprobacion:			
 Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:			

5/4/2012 11:02

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-05-01-13-000	200,00	\$ 18.911,65	CALLE 115 S/N	2011	29730	59613
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MOREIRA PINARGOTE HUMBERTO			Costa Judicial			
5/4/2012 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora	\$ 6,44		\$ 6,44
El lote se encuentra registrado como 3ra edad			MEJORAS HASTA 2010	\$ 34,72		\$ 34,72
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,30		\$ 1,30
			TOTAL A PAGAR			\$ 42,46
			VALOR PAGADO			\$ 42,46
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO 04 MAY 2012
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera NARCISA
RECAUDACIÓN

5/4/2012 11:02

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-05-01-13-000	200,00	\$ 22.780,45	CALLE 115 S/N	2012	29730	59614
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MOREIRA PINARGOTE HUMBERTO			Costa Judicial			
5/4/2012 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora			
El lote se encuentra registrado como 3ra edad			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 6,84		\$ 6,84
SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS HASTA 2010	\$ 34,72		\$ 34,72
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,42		\$ 3,42
			TOTAL A PAGAR			\$ 44,98
			VALOR PAGADO			\$ 44,98
			SALDO			\$ 0,00

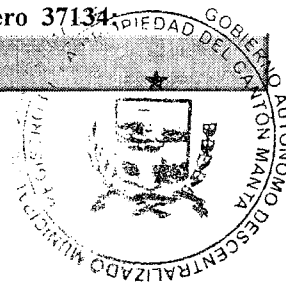
CANCELADO 04 MAY 2012
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera NARCISA
RECAUDACIÓN



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37134.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 26 de septiembre de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno marcado con el número diecinueve de la Manzana "A" ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, en la Lotización San José, que en la actualidad lindera y mide así. Por el Frente: calle número uno, con diez metros. Por atras: con el lote números veinte tambien con diez metros, Por el lado Izquierdo, con el solar número diecisiete, con diecinueve metros cuarenta centímetros, y po el costado derecho, con los lotes números veintiuno y veintidos con diecinueve metros veinte centímetros, SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE
G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

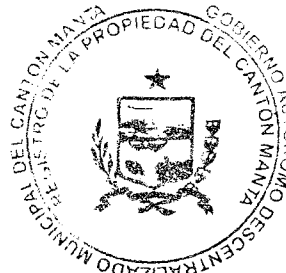
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	313 09/07/1971	326
Compra Venta	Compraventa	236 28/08/1973	1,013

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 9 de julio de 1971
Tomo: 1 Folio Inicial: 326 - Folio Final: 326
Número de Inscripción: 313 Número de Repertorio: 794
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de junio de 1971
Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:

un solar ubicado en la Lotizacion San Jose de la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal solar marcado
c o n e l n u m e r o d i e z y n u e v e d e l a M a n z a n a A .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000060217	Romero Molina Vicente Manuel	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000060221	Barrezueta Pinargote Ramon Gumercindo	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000060222	Barrezueta Pinargote Ramona Monserrate	Soltero	Manta

Inscrito el : martes, 28 de agosto de 1973

Tomo: 1 Folio Inicial: 1,013 - Folio Final: 1,017

Número de Inscripción: 236 Número de Repertorio: 855

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 6 de junio de 1973

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno marcado con el número diecinueve de la Manzana "A" ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del
C a n t ó n M a n t a , e n l a L o t i z a c i o n S a n J o s é .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000060219	Moreira Pinargote Humberto Elias	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000060218	Chavez Castro Eugenia Leopoldina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000060217	Romero Molina Vicente Manuel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	313	09-jul-1971	326	326

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:54:23 del viernes, 30 de noviembre de 2012

A petición de: Sra. Ana María Lombardo

Elaborado por : Janeth Magali Piguave Flores
130873266-6VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.Ad. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 29 de Noviembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **Moreira PINARGOTE HUMBERTO ELIAS**, **NO** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI**, sistema comercial SICO, razón por el cual no mantienen deuda con la empresa,

La parte Interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


Ec. Silvia Chávez Murillo
ATENCION AL CLIENTE

[Faint, illegible text]